



EL PASADO 17 DE OCTUBRE LA COMISIÓN DE EXPERTOS DESIGNADA POR EL GOBIERNO PARA LA ELABORACIÓN DEL BORRADOR DEL FUTURO ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS PRESENTÓ DICHO TEXTO, EL CUAL, SIN DUDA, TRATARÁ DE SATISFACER UNA DE LAS REIVINDICACIONES MÁS VIVAMENTE DEMANDADAS POR UN COLECTIVO DE MÁS DE TRES MILLONES DE TRABAJADORES. A CONTINUACIÓN VAMOS A DESGAJAR LOS PUNTOS BÁSICOS DEL INFORME ELABORADO POR LA COMISIÓN Y RECABAREMOS, ASIMISMO, LA OPINIÓN QUE SOBRE ÉL TIENEN DOS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PRINCIPALES ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Raquel Arévalo Fuentes

Un poco de historia

Desde hace tiempo, los trabajadores autónomos vienen reivindicando la realidad de que se reconozca la realidad del trabajo del autónomo, su aportación a la riqueza nacional y la importancia de un colectivo cada vez más numeroso, que, a pesar de ello, no cuenta con una regulación específica que promueva, regule y proteja su actividad.

Un **primer paso** para avanzar en esta idea tiene lugar en el **año 2002**, momento en el que se incorpora al sistema la protección por **contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales**. Pero esto tendrá lugar siempre que el trabajador autónomo opte voluntariamente por la cobertura de la incapacidad temporal.

El **segundo paso** se da en **octubre de 2004**, en ese momento el Gobierno designó una **Comisión de Expertos** integrada por **Fernando Valdés, Juan Antonio Maroto, Carmen Sáez, Salvador del Rey y Jesús Cruz Villalón**. A todos ellos se les encargó la no fácil tarea de elaborar una propuesta de Estatuto del Trabajador Autónomo, que sería la base de la futura ley que regulara ampliamente su actividad. Se trataba de una tarea complicada no sólo por lo difícil que puede resultar establecer un régimen jurídico y fiscal de un tipo específico de trabajadores, sino por la propia complicación que entrañaba delimitar y definir una figura que cobija a una realidad plural y heterogénea, siendo necesario que fuera lo suficientemente amplia como para ofrecer más

El Estatuto del Trabajador Autónomo: una regulación esperada

oportunidades para la absorción de los propios cambios y para adaptarse a la realidad social y jurídica.

A este grupo de expertos se le encomendó una **doble tarea**:

- Efectuar un diagnóstico y **evaluación sobre la situación socioeconómica** del trabajo autónomo en España, y
- Analizar el **régimen jurídico y de protección social** de estos trabajadores, elaborando al tiempo una propuesta de Estatuto del Trabajador Autónomo.

Conclusiones de la Comisión de Expertos

El resultado de este trabajo vio la luz el pasado 17 de octubre a través de un Informe donde el grupo de expertos plasmó sus conclusiones. Este texto, que fue presentado al Gobierno, destacó como contenidos más relevantes los señalados a continuación.

Respecto a los aspectos socioeco-

nómicos de la situación general del trabajo autónomo se desprenden las siguientes características:

- **Pluralidad de figuras de trabajadores autónomos:** profesionales individuales sin asalariados, pequeños empresarios con trabajadores a su cargo y los llamados autónomos dependientes (trabajadores independientes desde el punto de vista jurídico pero que dependen económicamente de su empleador).
 - El trabajo autónomo deja de concentrarse mayoritariamente en el sector agrícola y pasa a hacerlo en el **sector de la construcción y los servicios**.
 - España se encuentra dentro de la **Unión Europea** entre los cuatro primeros países con **mayor índice de autoempleo**.
 - Su número alcanza más de **tres millones**, siendo la mayor parte **autónomos sin asalariados a su cargo**.
 - Sus edades oscilan **entre los 40 y los 49 años, salvo para las mujeres**,



que se encuentran en franjas de edad más bajas.

- En los últimos años ha habido un importante incremento del número de trabajadores **extranjeros por cuenta propia**.

- La **media de horas semanales rebasa (6 horas más)** la de los trabajadores por cuenta ajena.

- Se establecen **normas que aseguren la percepción económica** por parte del trabajador autónomo.

- Se dictan reglas específicas de **protección para el trabajador autónomo dependiente**: los pactos colectivos priman sobre el contrato individual, limitación de su jornada, regulación de sus vacaciones, medios extrajudi-

empleo autónomo, formación y apoyo a las iniciativas económicas.

Y a partir de ahora ¿qué...?

Éste ha sido el principio de un proceso que ahora, como es lógico, tiene que continuar. A partir de este momento está previsto que las asociaciones de autónomos, los sindicatos y el Gobierno negocien durante varios meses la redacción definitiva del correspondiente anteproyecto de ley que habrá de ser tramitado en el Parlamento para que la Ley aprobada, tal y como está previsto, pueda estar vigente a principios del año 2007.

Mucha ha sido la confianza depositada en este texto, pero también ha recibido sus críticas por parte de algunos colectivos de autónomos que han visto cómo parte de sus reivindicaciones no han sido plasmadas y cómo alguno de los sectores de los trabajadores autónomos resulta más favorecido que otro. Por otro lado, las críticas de algunas asociaciones se dirigen hacia el propio Gobierno al ver cómo eran excluidas de la propia mesa de negociación del anteproyecto. Pero, en todo caso, aun contando con las inevitables críticas, no hay duda de que el futuro texto satisfará la voluntad de la mayoría dada la consciente necesidad sentida por todo el colectivo de los trabajadores autónomos de contar con una regulación propia y de la esperada buena voluntad de todos ellos para conseguirlo.

Entrevista

Reproducimos en las páginas siguientes la particular visión que sobre el texto del futuro Estatuto del Autónomo así como de la futura negociación tienen los representantes de dos de las principales asociaciones de autónomos: **Camilo Abietar**, presidente nacional de la Organización de Profesionales Autónomos (OPA) y **Lorenzo Amor**, presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA).

A ambos les expresamos nuestro agradecimiento por haber colaborado amablemente contestando a nuestras preguntas. ■



- La **media de formación es menor** que la de los trabajadores asalariados.

- El **trabajo** se suele realizar de **forma estable**, con una media de más de tres años en la actividad.

Por otro lado, y respecto al **régimen jurídico de aplicación al trabajador autónomo**, la Comisión de Expertos ha recomendado una serie de medidas consideradas necesarias para paliar los problemas del trabajo autónomo, entre las que destacan:

- Definición de las **diferentes figuras del trabajador autónomo**, especialmente la del trabajador autónomo dependiente.

- Se establece un **catálogo de derechos y deberes** para los autónomos, entre ellos, el derecho de igualdad y no discriminación o el de conciliación de la vida laboral y familiar.

- Se regulan con precisión **reglas de prevención de riesgos laborales**.

- Se protege al **menor de 16 años**.

ciales de solución de conflictos y atribución de la competencia al orden jurisdiccional social para la solución de conflictos.

- Se reconoce un **catálogo de derechos colectivos**, como asociación, autotutela colectiva o representatividad de las asociaciones de autónomos.

- Creación de un **Consejo Estatal del Trabajo Autónomo**, donde se residencia la participación institucional de las asociaciones de estos trabajadores.

- En materia de **Seguridad Social**, se recomienda la aplicación de medidas tendentes a que el RETA converja con el Régimen General. Proponen la regulación del autónomo a tiempo parcial, exención de la obligación de cotizar para los emprendedores, protección de la maternidad y riesgo durante el embarazo, jubilación anticipada o la creación de un fondo de garantía de cese de actividad.

- Por último, se estiman convenientes medidas de **fomento del**



1 ATA valora positivamente este borrador de Estatuto que recoge casi todas las reivindicaciones de los autónomos y sus organizaciones representativas. Además, vendrá a saldar la deuda histórica que los gobiernos han tenido con este colectivo de tres millones de personas. Ya es hora de que los autónomos tengan su propia ley que regule sus derechos y obligaciones.

2 ATA lleva participando en el diálogo institucional y representando a los autónomos muchos años, tanto con este Gobierno como con el anterior. ATA ha presentado ante el equipo del Ministerio de Trabajo y el Comité de Expertos su propia propuesta de Estatuto, que ha sido diseñada recogiendo el sentir de más de 400 organizaciones que componen nuestra federación y representa a más de 450.000 autónomos españoles. No voy a entrar a valorar el que se haya excluido o no a ciertas asociaciones. Hay cientos de organizaciones de autónomos en este país, y el Ministerio ha elegido a las más representativas. No es algo nuevo, ya lo hizo también el anterior Gobierno. Las tres organizaciones mantenemos un diálogo fluido con el Gobierno y abordamos todos los temas de interés para el Colectivo.

3 Yo no veo que exista una «lucha» entre todas las organizaciones de autónomos. Es cierto que hubo un tiempo en el que había varias asociaciones, pero se ha producido la «selección natural» y hemos quedado tres. Esto mismo ocurrió en los 70 con los sindicatos y con los partidos políticos, había muchos y sobrevivieron los más fuertes. Hoy las organizaciones de toda España representan a los autónomos, y así lo tienen claro el Gobierno, los grupos políticos y las diferentes administraciones. En cuanto a las organizaciones regionales, estamos a favor de este tipo de asociaciones que mantienen una relación próxima con sus socios y cumplen un gran papel. Tanto es así, que ATA está compuesta por 457 orga-



Lorenzo Amor

Presidente de ATA

nizaciones de ámbito regional, territorial y sectorial.

4 Imposible de adquirir no hay nada: ahora mismo se está debatiendo la posibilidad de que los autónomos tengan derecho a una prestación por cese de actividad similar al desempleo y el acceso a la jubilación anticipada, algo que constituye el gran paso que faltaba para la equiparación de la acción protectora al Régimen General.

5 El 5% de los autónomos españoles es inmigrante, y uno de cada cuatro nuevos autónomos es inmigrante. El Estatuto debe promover su acceso al mundo de los emprendedores, pero con los mismos derechos y las mismas obligaciones que los nacionales.

6 Por supuesto. En concreto, deben bonificarse las cuotas a la Seguridad Social si la autónoma se incorpora al

trabajo antes de que pase un año después del alumbramiento, igual que las asalariadas. También pedimos que las medidas impulsadas para conciliar la vida laboral y familiar incluya a las autónomas, ya que en la mayoría de las ocasiones a las ayudas, pago de guardería, etc., sólo pueden acceder las asalariadas. No puede haber diferencias entre autónoma y asalariada. La acción protectora debe ser la misma, y las medidas que fomenten la conciliación familiar y laboral, exactamente iguales.

7 Pues que no se lo han leído entero o se han leído otra propuesta. El Estatuto es una gran casa común donde tienen cabida los tres millones de autónomos de este país. Aunque no debemos olvidar que dentro del colectivo cada día hay más autónomos dependientes y se debe dedicar un capítulo especial, como así lo hace el Estatuto –y ya digo que es sólo un capítulo– a este sector de autónomos.

8 Las organizaciones de autónomos aportamos el saber de primera mano, sus opiniones y reivindicaciones. Sin las organizaciones, al Gobierno le sería muy difícil canalizar las demandas de este colectivo tan disperso y heterogéneo.

CUESTIONARIO PARA LOS REPRESENTANTES

1. El pasado 17 de octubre el Gobierno presentó el borrador del futuro Estatuto del Autónomo. ¿Qué valoración general del texto realiza la asociación a la que usted representa?

2. Para la redacción del borrador, ¿ha contado el Gobierno con la opinión de su asociación? ¿Cómo valora que se hayan excluido algunas asociaciones de la negociación definitiva?

3. ¿Cree que perjudica al colectivo de autó-

nomos la lucha entre las diferentes asociaciones por convertirse en el representante oficial de todos? ¿Considera justificada la existencia de asociaciones regionales que formulen peticiones específicas en función de su ámbito territorial?

4. En su intención de aproximación progresiva al Régimen General, ¿qué derechos de los que poseen actualmente los trabajadores por cuenta ajena cree que son necesari-



1 De momento, ninguna. Estamos estudiando el Informe en función de nuestro último borrador. Nos sorprende comprobar cómo presentan como nuevas propuestas que llevamos más de 15 años reivindicando en nuestros borradores presentados al Congreso en 1995 y 2005. Además, su proceso de estudio y redacción está viciado desde el momento en que el Gobierno sólo pretende salir del paso buscando sus intereses y dando representatividad a asociaciones afines, más que dotar de una regulación legal y efectiva al colectivo.

2 No, en ningún momento. Pese a que OPA ha ofrecido toda su colaboración y experiencia, al Ejecutivo no le interesa trabajar el Estatuto con la organización más antigua y representativa. El Gobierno de Rodríguez Zapatero ha confiscado la libertad de los autónomos negociando el Estatuto con tres entidades que se han arrogado una representatividad que no tienen y sin el consentimiento del colectivo. El debate sobre los autónomos es muy serio y debe ser tratado con respeto y transparencia con una representación plural, real e independiente, que actualmente no existe. No nos cansaremos de recordar a los representantes del Ministerio de Trabajo que existen



Camilo Abietar

Presidente de OPA

organizaciones históricas que tienen mucho que aportar a la redacción del Estatuto. Es triste comprobar cómo las organizaciones que dicen representar a los autónomos se dejan manipular por el Gobierno. Demuestran que en lugar de buscar nuestro bienestar, ambicionan el favor de los gobernantes para satisfacer intereses ajenos al colectivo.

3 El colectivo tiene que hacerse oír en una plataforma que busque los mismos objetivos y que sea plural e integre a todas las organizaciones representativas, como las regionales. OPA canaliza sus peticiones en una propuesta global, pero con este clima politizado es difícil que sean consideradas.

4 El derecho a una jubilación anticipada, la contratación de familiares, el desempleo, los planes de formación profesional, una mejora de las medidas fiscales. La legislación debe bus-

car una conciliación que incremente la calidad de vida de las miles de personas que día a día apuestan por su trabajo por cuenta propia.

5 La apuesta de los nuevos autónomos extranjeros por el trabajo por cuenta propia es positiva ya que fortalece un sector en crecimiento, impulsándolo para mejorar las condiciones laborales, cobertura legal y social de todo el colectivo.

6 Un autónomo trabaja una media de 7 horas más que un asalariado y pone en juego su patrimonio. Las asociaciones patronales deben promover medidas que consigan la conciliación de la vida laboral y familiar de los autónomos, ya sean hombres o mujeres. Sí somos partidarios de que, por motivos de maternidad, existan pautas que faciliten esta reconciliación.

7 Somos muy claros en lo relativo a los falsos autónomos. Esta propuesta quiere dar cobertura legal a una ilegalidad que las empresas realizan de forma continuada, descarada y rentable para el empresario. Los autónomos dependientes reúnen todos los requisitos que se exigen para ser asalariado: dependencia, ajenidad y sujeción a un horario de trabajo. Creemos que el objetivo de esta medida es sindicalizar el colectivo, crear un híbrido entre trabajador por cuenta propia y por cuenta ajena carente de sentido, puesto que nuestra legislación es muy clara cuando establece quién puede clasificarse como autónomo y quién no. Medidas como ésta responden a intereses que nada tienen que ver con los autónomos.

8 Llevamos 15 años trabajando para crear en el autónomo conciencia de colectivo, esencial para reivindicar los derechos que hasta el momento no han sido considerados. Buscamos un trato no discriminatorio en comparación con el resto de los trabajadores y concienciamos al colectivo de sus posibilidades como motor de la economía.

DE LAS ASOCIACIONES DE AUTÓNOMOS

rios para los autónomos y cuáles, por su idiosincrasia, es imposible que lleguen a adquirir?

5 ¿Qué opinión le merece el hecho de que en la actualidad uno de cada cuatro autónomos sea inmigrante y cómo debe influir esto en el futuro Estatuto del Autónomo?

6 En su opinión, ¿las trabajadoras autónomas deben contar con una regulación específica en algunos aspectos que mejore la con-

ciliación de su vida laboral y familiar?

7 ¿Qué opinión le merecen las críticas que ha recibido el borrador del Estatuto por parte de algunos colectivos de autónomos en el sentido de que solamente favorece a un grupo de ellos, como son los que dependen de alguna empresa?

8 Al margen del Estatuto, ¿qué pueden aportar las Asociaciones de Autónomos en el proceso abierto de Diálogo Social?